

h7000h 10534



DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
 REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
 Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el nº 70534 Hoja 7 Capítulo
 Folio el presente de 2009
 Zaragoza a 14 de Marzo de 2009
 El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE ARAGÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

En la ciudad de Zaragoza, a 25 de marzo de dos mil nueve

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, D^a Camino Ibarz Gil, Presidenta de la Asociación de la Prensa de Aragón, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para celebrar el presente convenio y, en consecuencia,

EXPONEN

1º.- Que la Diputación General de Aragón desea contribuir a la formación en prácticas de posgraduados en Ciencias de la Información, con el fin de facilitar su actividad profesional y su inserción en el mercado laboral, mediante el ejercicio práctico de labores periodísticas.

2º.- Que la Asociación de la Prensa de Aragón tiene, entre otras misiones, la de facilitar la formación de sus asociados, encontrándose muy particularmente preocupada por los problemas de los jóvenes posgraduados en paro, que precisan que se les posibilite una vía de integración en la vida profesional, con el ejercicio práctico de labores informativas, mediante la creación de becas orientadas a tal fin, completando así al tiempo, la formación recibida en la Universidad.

3º.- Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 24 de marzo de 2009 autorizó la celebración del presente Convenio, que asimismo autorizó la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa.

4º.- Que en virtud de cuanto antecede, conformes las partes, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Diputación General de Aragón creará diez becas para la formación práctica de jóvenes posgraduados en Ciencias de la Información (ramas de periodismo e imagen), naturales o residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.- La Diputación General de Aragón aportará para la financiación de las becas, que tendrán una duración de un año, la cantidad de **CIEN MIL OCHOCIENTOS EUROS (100.800,00 €)**, con cargo al Presupuesto del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercera.- El importe de cada una de las becas será de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (9.480,00 €)**. El resto hasta la cuantía establecida, se destinará a cursos de perfeccionamiento y a la compensación por el posible cambio de residencia a que diera lugar este período de formación práctica para algunos becarios y a gastos ocasionados por la gestión de las becas por parte de la Asociación de la Prensa de Aragón.

Cuarta.- El pago del importe de las becas se hará en doce mensualidades iguales, previa certificación expedida por la Asociación de la Prensa de Aragón, en el que se acredite la efectiva realización del trabajo de los becarios, así como de todos aquellos extremos que, a efectos de fiscalización, pueda requerir la Diputación General de Aragón. Asimismo, podrá efectuarse pago anticipado de acuerdo a la normativa vigente.

Quinta.- Las becas creadas por el presente Convenio deberán destinarse a beneficiarios que realicen su formación práctica en medios de comunicación social o centros de prensa u organismos con actividad informativa implantados en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma. En casos excepcionales, dicha formación podrá realizarse fuera de dicho territorio, siempre que lo sea en centro especializados que tengan establecidos estudios de "Master" o equivalentes.


De las diez becas contempladas en el Convenio, dos de ellas se destinarán al Gabinete de Comunicación del Gobierno de Aragón. Como consecuencia del incremento de competencias cuya gestión corresponde al Ejecutivo, se hace necesario dotar a dicho Gabinete de personal cualificado que contribuya a atender la demanda creciente de información que plantean los medios de comunicación locales, regionales y nacionales. En este sentido, y teniendo en cuenta el constante incremento de las instituciones y empresas que cuentan con gabinetes de prensa, se facilita así la formación de los nuevos licenciados en el seno del propio Gobierno de Aragón.

Sexta.- La Diputación General de Aragón, en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón, efectuará la convocatoria de las becas mediante publicación en el Boletín Oficial de Aragón, según modelo de Bases, Anexo I.


Séptima.- La selección de becarios y su distribución entre los diferentes medios informativos que hayan aceptado su incorporación la realizará una Comisión de Selección, constituida al efecto, integrada por miembros que determine la Asociación de la Prensa de Aragón y el Gobierno de Aragón, estos últimos designados por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. La Comisión propondrá a la Diputación General de Aragón la aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Aragón del resultado de dicha selección.

A la hora de seleccionar los medios de comunicación, la Comisión anteriormente referida tendrá en cuenta:

- a) Las memorias elaboradas por los becarios en la última convocatoria, cuyas valoraciones pueden ser vinculantes, asimismo sacarán las conclusiones pertinentes sobre el grado de cumplimiento de objetivos y asistencia a cursos.
- b) La contratación posterior de los becarios asignados por parte de los medios de comunicación seleccionados en años anteriores.
- c) El comportamiento de los medios de comunicación seleccionados ante el intrusismo en la profesión periodística, buscando con ello el fomento de la contratación de licenciados en Ciencias de la Información ante cualquier necesidad laboral.



Octava.- Las empresas que reciban a estos becarios designarán, entre los de su plantilla y a su cargo, un periodista tutor de los mismos, debiendo suscribir inexcusablemente a favor de los primeros, un seguro privado de accidentes y otro de asistencia sanitaria universal, cuyas pólizas deberán ser entregadas a cada becario en el momento de acceder a la beca, sin que ello suponga, en ningún caso, relación laboral alguna ni con la empresa, ni con la Asociación de la Prensa de Aragón, ni con la Diputación General de Aragón. Una fotocopia sellada de dichas pólizas, deberá remitirse a la Asociación de la Prensa de Aragón, antes del comienzo de las prácticas del becario.



Novena.- Para vigilar el cumplimiento del presente Convenio en cuanto a sus fines, el trabajo de becarios y tutores y el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas para con los becarios que se les adscriban, se creará una Comisión de Seguimiento que estará constituida por cuatro miembros, dos designados por la Diputación General de Aragón y dos designados por la Asociación de la Prensa de Aragón.

Décima.- Si en el transcurso del período de vigencia de las becas se produjese alguna renuncia tanto por parte del becario como de la empresa, los fondos que resultaran liberados podrán ser destinados a dotar otra beca o, en su caso, a sufragar gastos de organización de cursos y seminarios dirigidos al resto de los becarios, siempre y cuando se

justifiquen dichos gastos ante la Diputación General de Aragón con la entrega de facturas, así como acreditar mediante certificación de la Asociación de la Prensa de Aragón, la realización de la actividad, para obtener el libramiento de los importes que corresponda.

Undécima.- Las controversias que se puedan suscitar en la interpretación de los contenidos, alcance y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio serán resueltas por la Diputación General de Aragón, una vez oída la Comisión de Seguimiento, pudiendo alcanzar la denuncia del mismo

Por la Diputación General de Aragón

Alberto Larraz Vileta

Por la Asociación de la Prensa de Aragón

Casimiro Ibarz Gil

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

La Diputación General de Aragón, en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de DIEZ BECAS de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, en virtud del convenio suscrito en fecha 25 de marzo de 2009.

BASES

1.- Podrán optar a una de estas becas todos los nacidos o residentes en Aragón que se hallen en posesión del título de Licenciados en Ciencias de la Información (ramas Periodismo o Imagen) por cualquiera de las facultades existentes en España o convalidadas por el Sistema Educativo Español, que hayan finalizado sus estudios de Licenciatura en el curso 2006/2007 o posteriores.

2.- Las becas se otorgarán por un período improrrogable de doce meses, a partir de la fecha de concesión y están dotadas de una cantidad unitaria de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (9.480,00 €), que se abonarán repartidos en doce mensualidades iguales (los becarios obligados a desplazarse de su lugar de residencia a fecha de concesión de la beca dispondrán de una compensación complementaria).

3.- El proceso de formación de los becarios se desarrollará bajo la supervisión de un periodista-tutor de reconocida experiencia y prestigio, designado de mutuo acuerdo por la Asociación de la Prensa de Aragón y la Dirección del medio informativo correspondiente.

El tutor se comprometerá a informar sobre la evolución de la práctica profesional del becario correspondiente, cuando lo solicite la Asociación de la Prensa de Aragón, así como a realizar una memoria valorativa al final del período de la beca.

4.- La práctica profesional subvencionada por estas becas se podrá realizar en los medios de información (prensa, radio, televisión, agencias o medios digitales), centros de prensa u organismos que, radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerden con la Asociación de la Prensa de Aragón para recibir becarios, conforme a lo establecido en las presentes bases.

En casos excepcionales, las becas podrán disfrutarse en centros especializados que tengan establecidos estudios de "Master" o equivalentes, aunque estén radicados fuera del territorio de Aragón.

5.- Los becarios deberán desarrollar su trabajo en una jornada máxima de treinta y cinco horas semanales, en horarios establecidos por la Dirección del medio informativo correspondiente. Tendrán derecho a disfrutar de un período de vacaciones retribuidas de treinta días naturales, preferentemente coincidiendo con las vacaciones de su tutor, así como a dos días de libranza semanales. Caso de que la empresa requiera los servicios del becario durante sus días de libranza, deberá contar previamente con el consentimiento del interesado, al que deberá compensar tanto económicamente como en período de descanso, en idéntica medida que cualquier miembro de su plantilla informativa.

6.- Las empresas deberán facilitar la asistencia de los becarios a los cursos o seminarios propuestos por la Asociación de la Prensa de Aragón, aunque coincidan con el horario laboral. La beca podrá ser rescindida por el incumplimiento de esta obligación.

7.- Los becarios se comprometen formalmente a participar en todos los cursos o seminarios que se determinen por la Asociación de la Prensa de Aragón o por las empresas donde presten sus servicios. La ausencia injustificada en dichos cursos podrá dar lugar a la rescisión de la beca por acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las becas.

8.- El disfrute de estas becas es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado que afecte al horario establecido por el medio informativo o que disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

9.- Los becarios disfrutarán, durante el período de vigencia de la beca, de la cobertura de un seguro privado de accidentes y otro de asistencia sanitaria universal a cargo de la empresa en la que desempeñen sus funciones sin que este seguro signifique la existencia de relación alguna de carácter laboral entre el becario con dicha empresa, la Asociación de la Prensa de Aragón o la Diputación General de Aragón.

10.- Los becarios realizarán sus prácticas en aquellas tareas que habitualmente son función de un redactor o categoría laboral equivalente. Con preferencia rotarán, a lo largo del período de vigencia de la beca, por las distintas secciones del medio informativo correspondiente.

Concluido el período de vigencia de la beca, los becarios deberán elaborar una memoria explicativa de la actividad realizada, que deberá obrar en poder de la Asociación de la Prensa de Aragón 15 días antes de la finalización del período de la beca. La entrega de dicha memoria será obligatoria para todos los becarios.

11.- La beca podrá ser rescindida por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario o a la empresa informativa en la que éste desempeñe sus funciones, previa audiencia de los interesados y con el informe, asimismo previo, del tutor y de la Asociación de la Prensa de Aragón.

12.- La renuncia a la beca o al becario deberá ser comunicada a la Asociación de la Prensa de Aragón con un plazo de 15 días de antelación, al efecto de que se comunique a la Comisión de Seguimiento y se comiencen los trámites para la sustitución del becario o empresa, en su caso.

13.- Los aspirantes a estas becas presentarán sus solicitudes por escrito en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Paseo María Agustín 36, en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y en Teruel, en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, o en la Asociación de la Prensa de Aragón, dentro de los 20 días naturales, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, según ANEXO II y aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título de Licenciado en Ciencias de la Información o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
- Fotocopia de la certificación académica oficial de los estudios realizados.
- Curriculum vitae en el que conste la experiencia anterior en trabajos informativos, así como los estudios de lenguas extranjeras o de cualquier otro tipo.

14.- Las empresas informativas que deseen recibir uno o más becarios deberán solicitarlo por escrito a la Asociación de la Prensa de Aragón dentro de los 15 días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, manifestando expresamente su acatamiento de las bases de la convocatoria y aportando los siguientes datos:

- Número de becarios que está dispuesto a admitir.
- Nombre del tutor o tutores que propone para los becarios.
- Sección o secciones a las que, de forma permanente, se piensa adscribir al/los becario/s.
- Nombre de la entidad aseguradora y condiciones de los dos seguros –de accidentes y de asistencia sanitaria universal- que suscribirán a favor del/de los becarios que se le asigne/n.

15.- El Tribunal Seleccionador de Becarios, propondrá a la Diputación General de Aragón la lista de becarios seleccionados por orden de puntuación y solicitará su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO II


INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE ARAGÓN

Don/Doña, con DNI núm., domiciliado en....., calle, COMPARECE y EXPONE:

Que desea obtener una de las becas para la formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información ofertadas en esta convocatoria.

Que manifiesta expresamente su acatamiento a las bases de dicha convocatoria.

Que adjunta la totalidad de la documentación requerida en las bases de la presente convocatoria.

- 
- Fotocopia del Título de Licenciado en Ciencias de la Información o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
 - Fotocopia del expediente académico oficial.
 - Curriculum vitae.
 - Fotocopia del DNI.

Que los medios informativos en los que le gustaría desarrollar las prácticas son, por orden de preferencia, los que a continuación se enumeran:

- 
- 1)
 - 2)

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados.

En, a de de 2009.

Fdo.....

TRIBUNAL SELECCIONADOR DE BECARIOS

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 24 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se ha de suscribir entre la Diputación General de Aragón y la Asociación de la Prensa de Aragón, para la financiación de diez becas de formación práctica de jóvenes posgraduados en Ciencias de la Información. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de CIEN MIL OCHOCIENTOS EUROS (100.800,00 euros) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.010.611.1.480.012.91002 con la siguiente distribución temporal del gasto: Año 2009, 67.200,00 euros. Año 2010, 33.600,00 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, del Convenio con la Asociación de la Prensa de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticinco de marzo de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

